

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto exento N°

1126

Puente Alto,

10 SET. 2020

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.-

Considerando:

1. La Asignación de fondos mediante Circular 23 (13/11/2019) para reparación de infraestructura de uso publico
2. La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA SECTOR ORIENTE DE PUENTE ALTO".
3. El memorándum N° 448 (07/09/2020), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA SECTOR ORIENTE DE PUENTE ALTO", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y la Directora de Seguridad Pública*

Impútese el gasto a la cuenta *Presupuestaria 114.05.35.035.001.007 "Fondos Contingencia Octubre 2019"*

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU/

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo